



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2009/MDCA

Cerro Azul, 01 de Octubre de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 931-2009/GA/MDCA, del Gerente de Administración y la solicitud formulada por la Sra. **HERMELINDA MEDINA MENESES**, sobre apoyo con subvención económica por motivo de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 130-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 28/09/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **HERMELINDA MEDINA MENESES**, es una persona de escasos recursos económicos, y que actualmente viene padeciendo de OSTEOPOROSIS a la rodilla y TRAUMATISMO a la planta de los pies, está afiliada al Seguro Integral de Salud (SIS), pero no cubre el gasto para la compra de una RODILLA ORTOPEDICA, conforme a las recomendaciones médicas; por lo que recomienda que se le brinde apoyo económico que solicita, con una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 484-2009/PP/MDCA, de fecha 29 de setiembre de 2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 001.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), solicitada por la Sra. **HERMELINDA MEDINA MENESES**, por motivo de salud y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul